

CALENDARIO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID (2020-2021)

ÁMBITO DE ACTUACIÓNⁱ:

- Los títulos de grado verificados o con resolución de renovación de la acreditación en el año 2015.
- Los títulos de máster verificados o con resolución de renovación de la acreditación en el año 2017.
- Doctorados verificados en 2013 que no hayan solicitado en años anteriores la renovación de la acreditación.
- Doctorados verificados en 2015 y que no hayan presentado solicitud de prórroga y los verificados en 2014 que soliciten la renovación de acreditación de acuerdo a la Orden de la Consejería en la presente convocatoriaⁱⁱ.

FASES

FASE UNO.- Títulos cuyo vencimiento para la renovación de la acreditación se produzca durante los meses de **enero a mayo de 2021 ambos inclusive**. Se presentarán en esta fase títulos de vencimiento posterior que pertenezcan al mismo centro. Si por este motivo el centro tuviese que presentar **más de cuatro** títulos, podrá mantener en la fase 2 títulos de vencimiento posterior (a mayo de 2020) siempre y cuando se mantenga una distribución equilibrada entre ambas fases. En ningún caso se agruparán en un panel de visita títulos de grado y máster con programas de doctorado.

FASE DOS.- Títulos cuyo vencimiento para la renovación de la acreditación se produzca durante los meses de **junio a diciembre de 2021** y no presentados en la FASE UNO.

ACTIVIDADES

- Presentación de listados y validación de paneles (PL). La Fundación enviará a las universidades una propuesta de títulos. En el caso de que la universidad tuviese intención de extinguir algunos de los títulos previstos, deberá comunicarlo un mes antes de la finalización del plazo de elaboración del informe de Autoevaluación.
- Informes de autoevaluación y evidencias (IA). La fecha límite para la cumplimentación del Informe de autoevaluación y la subida de evidencias a la plataforma SICAM finalizará para la **fase uno el 26 de febrero de 2021** y para la **fase dos el 9 de abril de 2021, ambos inclusive**.
- Visitas externas (VE)
- Informes Provisionales (IP)
- Informes Definitivos (ID)

Independientemente del calendario de visitas, la universidad solicitará la renovación de la acreditación de sus títulos conforme a los plazos previstos en la correspondiente Orden de convocatoria de la Consejería de Educación e Investigación que regula los plazos y procedimiento para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.

| FASES | 2020 | | | 2021 | | | | | | | | | | |
|------------|------|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|-------|-------|----------|----------|-------|-----|
| | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | SEP | OCT | NOV | DIC |
| <i>UNO</i> | PL | IA | IA | IA | IA | VE | VE | VE/IP | IP/ID | IP/ID | | | | |
| <i>DOS</i> | PL | IA | IA | IA | IA | IA | IA | VE | VE | VE | VE/IP/ID | VE/IP/ID | IP/ID | ID |

ⁱ Exceptuando los títulos de grado con más de 240 ECTS cuyos plazos de renovación de la acreditación se someterán a la normativa correspondiente.

ⁱⁱ ORDEN 1819/2019, de 6 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.